CONTRATO N° 03 /2023

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Nº 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador Osvaldo Ariel Speranza Jara con Cédula de Identidad Nº 2.252.027 y Secretaria General Fátima Maria Vargas Dávalos con Cedula de Identidad Nº 4.739.879 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LAKMI S.A.** domiciliada en Calle San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y Roque Gonzalez de Santa Cruz ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto el representante legal Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad Nº 4.029.221, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está

LAKMI S.A.
Tel.: 021 3385170
lakmi.sa@hotmail.com

previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422898

Otras consideraciones presupuestarias: el presente contrato es Plurianual y se encuentra supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2024.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LPN Nº 01/2023, ID N° 422898, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°912/2023

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	1	Leche de entera liquido	Lactolanda	Nacional	Mililitros	1.028.497	2.056.994	7.500	7.713.727.500	15.427.455.000
2	2	Galletita Dulce	Memitas	Nacional	Unidad	886.635	1.773.270	1.095	970.865.325	1.941.730.650
3	3	Galletita Salvada	Memitas	Nacional	Unidad	1.536.834	3.073.668	1.220	1.874.937.480	3.749.874.960
4	4	Preparado de cereal/cereales	Memitas	Nacional	Unidad	1.536.834	3.073.668	1.650	2.535.776.100	5.071.552.200
5	5	Banana	El Decano	Nacional	Ración	2.364.360	4.728.720	900	2.127.924.000	4.255.848.000
TOTAL									15.223.230.405	30.446.460.810

Total: **Guaraníes treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos diez**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes quince mil doscientos veintitrés millones doscientos treinta mil cuatrocientos cinco** y el monto máximo es de **treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos diez**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será:
Desde: La fecha de la firma del Contrato
Hasta: el 31 de Diciembre de 2024

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO REPUBLICA DEL PARAGUAY SRIA. GENERAL

IAKMI S.A.
Telef.: 021-2385170
iakmi.sa@hotmail.com

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Educación

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

AKMI S.A.
Telef.: 021-3385170
akmi.sa@hotmail.com

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 18 días del mes de Abril del año 2023

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

C.P. Fatima Vargas Davalos
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Lic. Osvaldo Ariel Speranza Jara
GOBERNADOR

LAKMI S.A. Teléf.: 021-3385170 lakmi.sa@hotmail.com

Pablo Antonio Aguilar Godoy
LAKMI S.A.
REPRESENTANE LEGAL